



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 70

RADICADO No. 156814089001- 2020-00069

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ISABEL SALINAS DE CUELLAR Y JAVIER IGNACIO CUELLAR

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez corrido el traslado a la liquidación presentada por el ejecutante no hubo oposición u objeción alguna. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022.)

Del informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por la parte ejecutante a la cual se le corrió el respectivo traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y como quiera que no existió oposición alguna, este Despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diecisiete (17) días del
mes de junio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 19

CARLOS JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c5dc4f7d2524a5d33c56be2f8d1bf848a3063a56705585be9f66900a8f8e98**
Documento generado en 16/06/2022 07:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>